

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 ABR 2012

Expediente N° 20.044/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 640/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita la prórroga de designación de la Geól. Mabel Rita BARTOLONI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura MINERALOGÍA – Carreras de Ingeniería en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Planes de Estudios 2002) – Sede Regional Tartagal, a partir del 23 de marzo de 2012 y hasta que el cargo se cubra por la vía de concurso que se tramita por expediente N° 20.445/11 o hasta la aplicación de la normativa aprobada por el Consejo Superior, y

## CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de designación de la mencionada profesional operó el 22 de marzo de 2012, y se encuentra en marcha la tramitación de un nuevo llamado a concurso.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la Unidad Académica resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 040/12,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2012)

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Geól. Mabel Rita BARTOLONI, DNI N° 17.781.371**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura MINERALOGÍA – Carreras de Ingeniería en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Planes de Estudios 2002) – Sede Regional Tartagal – Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 23 de marzo de 2012 y hasta que el cargo se cubra por la vía de concurso que se tramita por expediente N° 20.445/11 o hasta la aplicación de la normativa aprobada por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regional Tartagal, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice- Rector  
Universidad Nacional de Salta